

**CRITERIOS PARA EL USO DE LOS ESPACIOS DE FIC PARA LAS  
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA  
Setiembre 2021**

**A partir del comunicado covid-19 n.º 39 del 27 de agosto de 2021, emitido por el  
Rector de la Universidad de la República.**

El presente documento contempla las circunstancias actuales y se ajusta a las disposiciones establecidas por la FIC, los órganos centrales de la Universidad de la República y el gobierno nacional durante la emergencia sanitaria motivada por la pandemia COVID-19. Su vigencia se mantendrá hasta nuevo aviso, de acuerdo a las condiciones sanitarias y las medidas que sean adoptadas por el gobierno nacional, la Udelar y la FIC.

**Sobre el dictado de cursos.**

- Se continuará con el dictado de cursos de forma virtual.
- Se habilitan instancias presenciales que deberán transmitirse simultáneamente para darle acceso a los/as estudiantes que por impedimentos personales no pueden trasladarse o por la limitación de aforo locativo en la institución no puede recibirles. Las instancias presenciales deberán desarrollarse en espacios bien ventilados, manteniendo una distancia interpersonal de 1 metro, con uso obligatorio de tapabocas, durante un tiempo no mayor a los 90 minutos (1 hora y media). Si la instancia presencial implica mayor duración, una vez transcurridos los noventa minutos se procede a dejar libre el salón para el mayor recambio de aire durante diez minutos, luego de los cuales se podrá continuar. El aforo máximo por salón será detallado en el punto "Salones habilitados para actividades de enseñanza".
- Podrán dictarse presencialmente las actividades de enseñanza de modalidad taller o que necesiten el uso de infraestructura y equipamiento que el edificio puede brindar con un cupo según el salón que utilicen.
- Las unidades curriculares o prácticas que deban realizarse en laboratorios o aulas especiales, se registrarán por criterios específicos que se definirán en acuerdo con los responsables docentes, teniendo en cuenta lo dispuesto por el rectorado.

**Sobre las instancias de evaluación (período de parciales y exámenes).**

- Se habilitarán las evaluaciones presenciales que no puedan hacerse en forma virtual considerando el aforo que cada salón puede albergar cumpliendo con los criterios de distancia interpersonal de 1 metro y que se describe en este documento, de ventilación y uso obligatorio de tapabocas. La instancia no puede durar más de 90 minutos (1 hora y media) permanentes en el salón, de requerir mayor tiempo deberá hacerse un corte de 10 minutos para la ventilación del lugar.
- Para aquellos estudiantes que estén radicados en localidades fuera de la zona metropolitana de Montevideo y declaren no poder acceder a la evaluación presencial, debe garantizarse el acceso a la evaluación de forma virtual u otra alternativa que no implique traslado al local de la FIC.

### Salones para el dictado de actividades de enseñanza

SALÓN	AFORO	HABILITADO PARA ZOOM (simultáneo)
401	25	no
404	65	si
405	110	si
406	35	no
407	35	si
408	60	si
410	60	si
210	15	no
211	10	no
212	20	si
213	20	si
110	15	no
111	15	no

### Coordinación clases presenciales.

1. La solicitud para coordinar las instancias presenciales se deberá gestionar con Asistentes Académicos ([asistentes@fic.edu.uy](mailto:asistentes@fic.edu.uy)) y la Bedelía de la FIC ([bedelia@fic.edu.uy](mailto:bedelia@fic.edu.uy))
2. Bedelía dispondrá de salones y horarios para que se puedan agendar las clases.
3. Los docentes deberán agendar con Bedelía las clases que deseen, en el modo que ésta lo disponga.
4. El docente deberá informar en Vigilancia ([vigilancia@fic.edu.uy](mailto:vigilancia@fic.edu.uy)) la lista con los nombres de los estudiantes que asistirán a cada clases, los cuales deberán anunciarse al ingresar al edificio.
5. Todas las personas que asistan a las clases de consulta deberán seguir las indicaciones establecidas por la FIC para el ingreso al edificio (ver Anexo).

## **Requisitos para el ingreso, circulación y permanencia en el edificio de la FIC.**

Vigilancia de la FIC contará con los nombres de los estudiantes que ingresarán al edificio, los cuales deberán identificarse para entrar y cumplir con los siguientes requisitos:

- Uso estricto de tapabocas y/o protectores en tareas de atención al público, y en las áreas de circulación comunes.
- Lavado frecuente de manos (por al menos 20 segundos) o desinfección con alcohol reducido al 70% o alcohol en gel.
- Mantener distanciamiento en el espacio interpersonal de 1 metro.
- Mantener los lugares de trabajo ventilados y con estrictas medidas de higiene.
- No compartir utensilios de uso personal.
- Mantener una buena higiene respiratoria. Al toser o estornudar hacerlo cubriéndose con el pliegue del codo o utilizando pañuelos descartables.

En caso de haber contraído la COVID-19 o haber estado en contacto con alguien afectado por el virus, se deberá seguir el protocolo definido por la Universidad de la República y por las autoridades sanitarias nacionales.



**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2021, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

43.

**(Exp. N° 251001-500964-21) - (Distribuido N° 0964/21)**

**Visto:**

a- el documento presentado por Decanato en relación a los criterios para el uso de los espacios de la FIC para actividades de enseñanza, a aplicarse a partir del mes de octubre de 2021.

b- el planteamiento realizado en Sala por el Orden Docente.

**El Consejo de Facultad resuelve:**

1- Aprobar el documento "Criterios para el uso de los espacios de la FIC para actividades de enseñanza", a aplicarse a partir del mes de octubre de 2021.

2- Tomar conocimiento del señalamiento del Orden Docente en relación a:

a. enfatizar que este documento está estrictamente ligado a los cambios en la enseñanza motivados por las medidas sanitarias

b. señalar el protagonismo y centralidad de los docentes y los equipos docente en las decisiones sobre las formas del dictado y evaluación de los cursos

c. evitar decisiones genéricas que generen expectativas de formas de dictado y evaluación que no sean pedagógicamente adecuadas o que carezcan de los apoyos tecnológicos necesarios

d. señalar la disposición del orden para una reflexión y discusión sobre los aprendizajes que la emergencia sanitaria dejó con respecto a la enseñanza.

(9 en 9)

Dra. María Gladys Ceretta  
Decana

Montevideo, 7 de Octubre de 2021

Pase a la Unidad de Comunicación a los efectos de realizar la difusión del documento cumplido archívese

Nota aclaratoria al documento "Criterios para el uso de los espacios de la FIC para las actividades de enseñanza", aprobado por resolución n°43 del 7/10/2021.

Sobre las instancias de evaluación (período de parciales y exámenes).

Aclaración:

Se habilitan los exámenes y parciales en forma presencial siguiendo el protocolo sanitario establecido por la FIC y la Udelar. Cada docente puede decidir la modalidad de examen (presencial , por entregas, oral o virtual) y lo comunicará a bedelía .

En el caso de los exámenes presenciales, se establece que aquellos estudiantes que por razones de salud o de traslado por vivir fuera del área metropolitana no pudieran asistir, deberán entregar una constancia previa al examen o parcial y se les habilitará una instancia virtual definida por el docente. Sólo los estudiantes que entreguen constancia quedarán habilitados para rendir examen virtual.